



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
AUTO No. 101**

SIGCMA

San Andrés, Isla, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2023-00037-00
Demandante	Procuradora Judicial 17 II Ambiental, Minero Energética y Agraria
Demandado	Transporte Marítimo Gonzalo H y Cía C, la Sociedad de Activos Especiales SAE, Sociedad Marítima el Cove Ltda en liquidación, Capitanía de Puerto de San Andrés Islas, Departamento Archipiélago de San Andrés-Unidad Departamental del Riesgo y Consejo Departamental de Gestión Riesgo de Desastres
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el informe secretarial que precede, y una vez verificado el expediente observa el Despacho que, por yerro involuntario, en el auto admisorio No. 096 de fecha 4 de septiembre de esta anualidad, se omitió ordenar la notificación como parte demandada a la Empresa J Howard & CIA, tal como fue solicitado por la actora en el escrito de demanda; por lo cual el despacho procederá a subsanar lo pertinente ordenando su notificación.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente a la Empresa J Howard & CIA de acuerdo a los artículos 21 de la Ley 472 de 1998 y 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada**